

**PROGRAMA DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA Y LA TÉCNICA EN
UNIVERSIDADES NACIONALES**

**CONVOCATORIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS ORIENTADOS A TEMAS
ESTRATÉGICOS**

En el marco del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en Universidad es Nacionales, la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) aprobó el Proyecto presentado por la UNT (IF-2017-26404814-APN-SECPU#ME). El propósito general del proyecto se enmarca en algunas de las recomendaciones de la Evaluación Externa de la Función I+D+i referidas a:

- 1-La consolidación de los grupos de investigación acreditados.
- 2-La mejora de la infraestructura y el equipamiento para la función I+D+i.
- 3-La articulación de la función I+D+i con las necesidades y demandas del sector socio-productivo local y regional.

ARTÍCULO 1º:

El Consejo de Investigaciones convoca a la presentación de proyectos de I+D orientados a las áreas y temas estratégicos aprobados por el Honorable Consejo Superior mediante Resolución N° 2250/2017.

ARTÍCULO 2º Objetivos:

Los objetivos de la Convocatoria son:

- 1- Mejorar la articulación de la investigación con el sector socio-productivo local y regional.
- 2- Promover la investigación orientada a temas estratégicos, relevantes para la sociedad.
- 3- Incentivar la interdisciplinariedad en los proyectos.

ARTÍCULO 3º Temas:

Los temas aprobados por la Resolución N°2250/17 son los siguientes:

Área socio cultural:

- 1) Estado y políticas públicas
- 2) Gestión de conglomerados urbanos
- 3) Seguridad y prevención de la violencia y el delito

Área salud:

- 4) Sociodemografía de la salud
- 5) Determinantes sociales, culturales, tecnológicos y ambientales de la salud

Área ambiente:

- 6) Gestión y protección de cuencas hídricas
- 7) Tecnología para la gestión y el reciclado de residuos
- 8) Hábitat y calidad de vida

Área tecnológica:

- 9) Generación, transporte y uso racional de la energía
- 10) TIC's
- 11) Innovaciones tecnológicas

Área producción:

- 12) Nuevos desarrollos en agroalimentos
- 13) Alternativas de producción sustentable
- 14) Manejo sostenible de Huanglongbing (HLB)
- 15) Manejo fitosanitario sostenible

Se agrega el tema “Estrategias preventivas para Enfermedades Crónicas no Transmisibles (ECNT), endémicas y zoonóticas” dentro del área Salud.

ARTÍCULO 4º Presentación de proyectos:

El proyecto deberá presentarse en el formulario anexo, que incluye:

- a) El área y tema al que pertenece el proyecto
- b) La definición del problema a abordar
- c) Los objetivos generales y específicos
- d) Los resultados esperados
- e) La metodología a emplear
- f) Los indicadores de impacto
- g) La conformación e integración del grupo responsable y de colaboradores
- h) Cronograma de tareas
- i) Presupuesto
- j) Los grupos sociales y/o sectores productivos vinculados a la problemática del proyecto, y su grado de participación en el mismo.

ARTÍCULO 5º Duración de los proyectos:

Los proyectos deberán ejecutarse en el término de un (1) año.

ARTÍCULO 6º Requisitos del Director y Codirector:

El director y codirector deberán ser docentes-investigadores de la UNT que hayan realizado una labor de investigación científica, artística o de desarrollo tecnológico, debidamente documentada, evaluados por entidades de prestigio científico o académico reconocido, o que presenten destacados antecedentes en el área disciplinar objeto del proyecto.

ARTÍCULO 7º Conformación del grupo de trabajo:

El equipo de investigación del proyecto estará integrado por un Grupo Responsable (GR) y un Grupo de Colaboradores (GC). Los integrantes del GR deberán contar con los antecedentes necesarios para llevar adelante el proyecto y ser docentes-investigadores de la UNT. Se admitirá, por motivos fundados, la participación de investigadores externos a la UNT en el GR, en un porcentaje no mayor al 30 %, con la autorización expresa de la Institución a la cual pertenece. El GC podrá estar integrado por docentes, becarios, tesistas, estudiantes avanzados, personal técnico, y miembros representantes de otras Instituciones que participen del proyecto. Se incentivará la participación de representantes del sector socio-productivo en el proyecto.

El GR y GC deberán incluir investigadores de 2 o más Unidades Académicas de la UNT, con el propósito de generar equipos interdisciplinarios.

ARTÍCULO 8º Evaluación y Selección de los proyectos:

Los proyectos serán seleccionados por una Comisión de selección, integrada por 2 (dos) representantes del CIUNT, 2 (dos) docentes-investigadores de la máxima categoría y 1 (un) representante del Sector Social y/o Productivo. Estos últimos tres serán seleccionados por el CIUNT de acuerdo a las disciplinas involucradas en los proyectos presentados. La Comisión de Selección de Proyectos será coordinada por la Secretaria de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica de la UNT. La Comisión designará al menos 2 (dos) evaluadores externos por cada área temática. Se convocará a un tercer evaluador en situaciones de disparidad notoria.

ARTÍCULO 9º Recusación de los evaluadores externos:

El director podrá recusar a un evaluador fundamentando la causa por escrito en un sobre cerrado, al momento de la presentación del proyecto.

ARTÍCULO 10º Los criterios de evaluación:

La evaluación se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 1-Los antecedentes del director y el GR en relación a la temática a abordar
- 2-La pertinencia y adecuación de los objetivos a los temas de la convocatoria
- 3-El planteo del problema, la coherencia entre los objetivos y la metodología a emplear
- 4-La factibilidad del proyecto, considerando los recursos disponibles y el tiempo establecido
- 5-La participación de actores externos a la UNT demandantes de los resultados esperados
- 6-El impacto potencial en el medio local y regional y la descripción de los indicadores necesarios para medirlo.

ARTÍCULO 11º Aprobación de los proyectos:

La Comisión de Selección de Proyectos elaborará los dictámenes correspondientes a cada uno de ellos en base a la opinión de los evaluadores externos y propondrá un orden de mérito de los proyectos recomendados. El resultado de la evaluación y selección se elevará al Honorable Consejo Superior para su aprobación.

ARTÍCULO 12º Financiamiento:

Se aprobarán 5 proyectos que obtendrán un subsidio de \$300.000 cada uno.

ARTÍCULO 13º Participación de otras instituciones en el aporte financiero

Otras instituciones públicas y/o privadas podrán, de acuerdo a las características del proyecto, aportar fondos adicionales a los de la UNT para el desarrollo del mismo.

ARTÍCULO 14º Uso y rendición de fondos:

El uso y rendición de fondos se hará conforme a la normativa establecida para los subsidios PIUNT.

La Institución Beneficiaria de los bienes inventariables será la UNT. En las presentaciones se deberá indicar a qué Facultad / UUAA / se destinarán los bienes que se adquieran.

ARTÍCULO 15º Informe final y rendición de fondos:

Al cabo del año, el Director deberá presentar un informe final detallando los resultados obtenidos y la rendición de los fondos obtenidos a la SCAIT. Ambos informes serán elevados a la SPU.

ARTÍCULO 16º Modificaciones del proyecto:

Será obligación del Director del proyecto comunicar a la SCAIT las modificaciones que se puedan producir en la marcha del mismo, ya sea en la conformación del grupo, en el plan de trabajo o en el presupuesto. Las altas y bajas del GR serán de carácter excepcional y debidamente fundadas.

ARTÍCULO 17º Divulgación de resultados:

En toda divulgación de los resultados del proyecto, deberá mencionarse a la UNT como entidad financiadora y ejecutora del trabajo. El texto que será escrito en el idioma correspondiente a la presentación será "Trabajo realizado con fondos de la Universidad

Nacional de Tucumán a través del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en las Universidades Nacionales de la Secretaría de Políticas Universitarias”

ARTÍCULO 18º Salvaguarda ética y ambiental:

A fin de dar cumplimiento a las normativas nacionales e internacionales sobre responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, los investigadores responsables deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos. Deberán comunicar las acciones para evitar los riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información cuando esta pudiera afectar los derechos humanos, o ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras. En el caso particular de los proyectos que por su objetivo requieran la aprobación por parte del Comité de Ética en la Investigación o del CICUAL, se deberá adjuntarla al momento de realizarse la presentación.

ARTÍCULO 19º Incompatibilidad:

Los proyectos no generarán incompatibilidad con ninguna otra convocatoria de proyectos de I+D que lleve adelante la UNT, por sí misma o en asociación con otros entes financiadores. Cada docente-investigador podrá presentarse sólo en un proyecto de esta convocatoria.